

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO**Industria y Comercio**
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 7-86524- 9-0 Fecha: 2011-08-01 07:57:48
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASENACIONAL
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : ALICIA LLOREDA RICAURTE Folios 1

Señor (a) (es)
ALICIA LLOREDA RICAURTE
CALLE 72 NO. 5-83 PISO 6
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 41159
Fecha : 29/07/2011
Expediente : 7-86524
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 41159

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-086524

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 23 de agosto de 2007, con el No. 07-086524-00000-0000, la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de Nestec S.A., presentó la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO PARA PREPARAR UNA BEBIDA A PARTIR DE UNA CÁPSULA POR INYECCIÓN DE UN FLUIDO PRESURIZADO, Y CONTENEDOR DE CÁPSULA ADAPTADO PARA ELLO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP2006/000944 de fecha 3 de febrero de 2006, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 591 del 30 de abril de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 1037, notificado por fijación en lista el 21 de enero de 2011, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 209 a 213 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el No. 07-086524-00007-0000 del 24 de mayo de 2011, dentro del período de prórroga concedido, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 38 (Fls. 221 a 229) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 41159
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-086524

siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 38 contenidas en los folios 221 a 229 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"DISPOSITIVO PARA PREPARAR UNA BEBIDA A PARTIR DE UNA CÁPSULA POR INYECCIÓN DE UN FLUIDO PRESURIZADO, Y CONTENEDOR DE CÁPSULA ADAPTADO PARA ELLO"

Clasificación IPC: A47J 31/40, 31/06.

Reivindicaciones: 1 a 38 **Folios:** 221 a 229.

Titular: NESTEC S.A.

Domicilio: Vevey, Suiza.

Inventores: Zenon Loannis Mandralis, Alfred Yoakim, Jean-Paul Denisart, Jean-Luc Denisart y HansPeter Pleisch.

Prioridades N°: EP 05100839.9 **Fecha:** 7 de febrero de 2005
EP 05105037.5 9 de junio de 2005

Solicitud Internacional N°: PCT/EP2006/000944 **Fecha:** 3 de febrero de 2006

Vigente desde: 3 de febrero de 2006 **Hasta:** 3 de febrero de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 41159

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-086524

artículo 80 de la referida norma comunitaria.

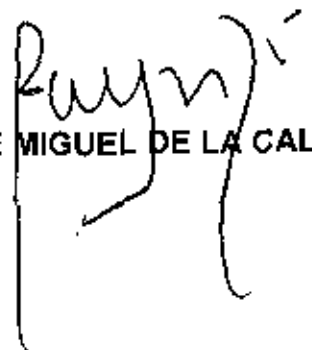
ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de la sociedad Nestec S.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 de Julio de 2011.

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 No. 5-83. Piso 5.
Bogotá D.C.

Elaboró: Laura Victoria Camacho
Revisó: Carlos Daniel Lemus G.
Revisó: Doris Helena Polo C.
Aprobó: José Luis Londoño F.

I
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 41159
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1768

Rad. PCT/07-086524

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 23 de agosto de 2007, con el No. 07-086524-00000-0000, la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de Nestec S.A., presentó la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO PARA PREPARAR UNA BEBIDA A PARTIR DE UNA CÁPSULA POR INYECCIÓN DE UN FLUIDO PRESURIZADO, Y CONTENEDOR DE CÁPSULA ADAPTADO PARA ELLO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP2006/000944 de fecha 3 de febrero de 2006, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 591 del 30 de abril de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 1037, notificado por fijación en lista el 21 de enero de 2011, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 209 a 213 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el No. 07-086524-00007-0000 del 24 de mayo de 2011, dentro del período de prórroga concedido, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 38 (Fls. 221 a 229) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología,

239



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 41159

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1745

Rad. PCT/07-086524

artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

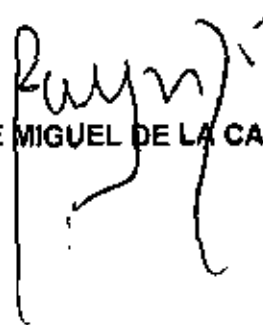
ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de la sociedad Nestec S.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 de octubre de 2011.

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 No. 5-83. Piso 5.
Bogotá D.C.

Elaboró: Laura Victoria Camacho
Revisó: Carlos Daniel Lemus G.
Revisó: Doris Helena Polo C.
Aprobó: José Luis Londoño F.

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Nestec S.A.

Devery, Suiza

A la Creación denominada:

"Dispositivo para preparar una bebida a partir de una capsula por inyección de un fluido presurizado y contenedor de capsula adaptado para ello"

Inventor(es):

Lenon Ioannis Mandralis, Alfred Joakim, Jean-Paul Denisart, Jean-Luc Denisart, Hanspeter Fleisch

Certificado No. 1745

Solicitud Internacional No. PCT/EP2006/000944

Clasificación Internacional: A47J 31/40

de Patentes A47J 31/6

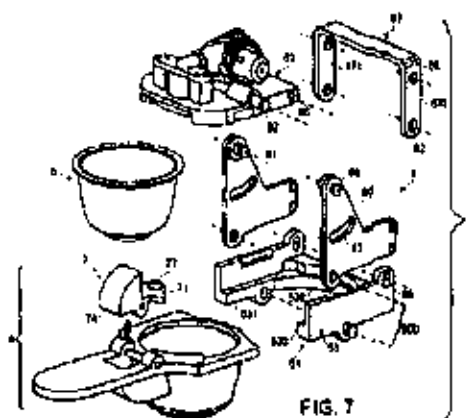
38 Reivindicaciones

Vigente Desde: 03/02/2006

Hasta: 03/02/2026

Prioridad No. EP 05100839.9 07/02/2005

EP 05105037.5 09/06/2005



Que la solicitud de Patente de Invención No 7 85524 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 41153 de 23/07/2011, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio

AVISO DE NOTIFICACION **Industria y Comercio**
CORREO CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA

Radicación : 7-86524- -9-0 Fecha: 2011-08-01 07:57:49
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : ALICIA LLOREDA RICAURTE Folios 1

Señor (a) (es)
ALICIA LLOREDA RICAURTE
CALLE 72 NO. 5-83 PISO 6
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 41159
Fecha : 29/07/2011
Expediente : 7-86524
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **41159**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-086524

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 23 de agosto de 2007, con el No. 07-086524-00000-0000, la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de Nestec S.A., presentó la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO PARA PREPARAR UNA BEBIDA A PARTIR DE UNA CÁPSULA POR INYECCIÓN DE UN FLUIDO PRESURIZADO, Y CONTENEDOR DE CÁPSULA ADAPTADO PARA ELLO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP2006/000944 de fecha 3 de febrero de 2006, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 591 del 30 de abril de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 1037, notificado por fijación en lista el 21 de enero de 2011, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 209 a 213 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el No. 07-086524-00007-0000 del 24 de mayo de 2011, dentro del período de prórroga concedido, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 38 (Fls. 221 a 229) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **41159**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-086524

siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 38 contenidas en los folios 221 a 229 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"DISPOSITIVO PARA PREPARAR UNA BEBIDA A PARTIR DE UNA CÁPSULA POR INYECCIÓN DE UN FLUIDO PRESURIZADO, Y CONTENEDOR DE CÁPSULA ADAPTADO PARA ELLO"

Clasificación IPC: A47J 31/40, 31/06.

Reivindicaciones: 1 a 38 **Folios:** 221 a 229.

Titular: NESTEC S.A.

Domicilio: Vevey, Suiza.

Inventores: Zenon Loannis Mandralis, Alfred Yoakim, Jean-Paul Denisart, Jean-Luc Denisart y HansPeter Pleisch.

Prioridades N°: EP 05100839.9 **Fecha:** 7 de febrero de 2005
EP 05105037.5 9 de junio de 2005

Solicitud Internacional N°: PCT/EP2006/000944 **Fecha:** 3 de febrero de 2006

Vigente desde: 3 de febrero de 2006 **Hasta:** 3 de febrero de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN Nº 41159

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-086524

artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

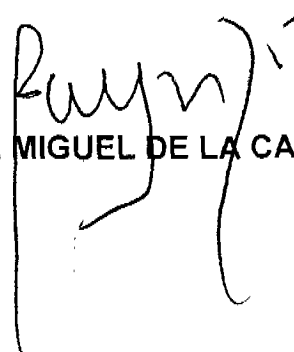
ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de la sociedad Nestec S.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 JUL 2011.

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 No. 5-83. Piso 5.
Bogotá D.C.

Elaboró: Laura Victoria Camacho
Revisó: Carlos Daniel Lemus G.
Revisó: Doris Helena Polo C.
Aprobó: José Luis Londoño F.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 41159
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-086524

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 23 de agosto de 2007, con el No. 07-086524-00000-0000, la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de Nestec S.A., presentó la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO PARA PREPARAR UNA BEBIDA A PARTIR DE UNA CÁPSULA POR INYECCIÓN DE UN FLUIDO PRESURIZADO, Y CONTENEDOR DE CÁPSULA ADAPTADO PARA ELLO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP2006/000944 de fecha 3 de febrero de 2006, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 591 del 30 de abril de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 1037, notificado por fijación en lista el 21 de enero de 2011, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 209 a 213 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el No. 07-086524-00007-0000 del 24 de mayo de 2011, dentro del periodo de prórroga concedido, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 38 (Fls. 221 a 229) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología,

233



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 41159'
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-086524

siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 38 contenidas en los folios 221 a 229 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"DISPOSITIVO PARA PREPARAR UNA BEBIDA A PARTIR DE UNA CÁPSULA POR INYECCIÓN DE UN FLUIDO PRESURIZADO, Y CONTENEDOR DE CÁPSULA ADAPTADO PARA ELLO"

Clasificación IPC: A47J 31/40, 31/06.

Reivindicaciones: 1 a 38 **Folios:** 221 a 229.

Titular: NESTEC S.A.

Domicilio: Vevey, Suiza.

Inventores: Zenon Loannis Mandralis, Alfred Yoakim, Jean-Paul Denisart, Jean-Luc Denisart y HansPeter Pleisch.

Prioridades N°: EP 05100839.9 **Fecha:** 7 de febrero de 2005
EP 05105037.5 9 de junio de 2005

Solicitud Internacional N°: PCT/EP2006/000944 **Fecha:** 3 de febrero de 2006

Vigente desde: 3 de febrero de 2006 **Hasta:** 3 de febrero de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el

239



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 41159

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1745

Rad. PCT/07-086524

artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

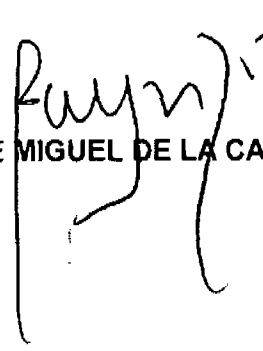
ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de la sociedad Nestec S.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 JUL 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora

ALICIA LLOREDA RICAURTE

Calle 72 No. 5-83. Piso 5.

Bogotá D.C.

Elaboró: Laura Victoria Camacho

Revisó: Carlos Daniel Lemus G.

Revisó: Doris Helena Polo C.

Aprobó: José Luis Londoño F.

250

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Nestec S.A.

Devey, Suiza

A la Creación denominada:

"Dispositivo para preparar una bebida a partir de una capsula por inyección de un fluido presurizado y contenedor de capsula adaptado para ello"

Inventor(es):

Lenon Ioannis Mandralis, Alfred Yoakim, Jean-Paul Denisart, Jean-Luc Denisart, Hanspeter Fleisch

Certificado No. 1745

Solicitud Internacional No.: PCT/EP2006/000944

Clasificación Internacional: A47J 31/40

de Patentes A47J 31/6

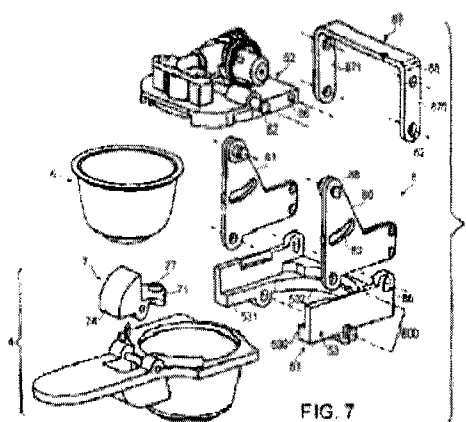
38 Reivindicaciones

Vigente Desde: 03/02/2006

Hasta: 03/02/2026

Prioridad No.: EP 05100839.9 07/02/2005

EP 05105037.5 09/06/2005



Que la solicitud de Patente de Invención No 7 86524 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 41159 de 29/07/2011, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio